

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima, Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00073-00
DEMANDANTE	RINCON DE HERREROS S.A.
DEMANDADO	ORLANDO SALAZAR NARVAEZ, KELLY ESTEFANIA BARRERA VEGA
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

En razón a que la anterior demanda se aviene con las exigencia legales y dado el avalúo catastral del inmueble objeto de Litis, la calidad de las partes, este Juzgado es el competente y por lo tanto, se,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITASE la presente demanda de restitución de tenencia de bien inmueble, impetrada a nombre de RINCON DE HERREROS S.A.S. contra ORLANDO SALAZAR NARVAEZ Y KELLY ESTEFANIA BARRERA VEGA, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de 20 días, para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa.-

SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente este auto a la demandada.-Carga que le incumbe a la parte demandante.

TERCERO. Se reconoce personería al Dr. EFREN OSBALDO PEREZ DIAZ como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 59 De hoy 7 Dic / 20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ